CONTRATO N° 44 /2019

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 23/2019 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LABORATORIO"- ID N° 341.871.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 27 días del mes de Mayo del año 2019,entre la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.**, con **RUC Nº 80024191-6,** domiciliada en Av. José Berges Nº 516 entre San José y Brasil, de la ciudad de Asunción, Tel Nº: 225-001/3, representada para este acto por el **Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta,** con Cédula de Identidad N° 721.270, en su carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **GBO MEDICAL de Iris Patricia Posada Fagundez ,** con **RUC N° 4601610-4**, domiciliada en Juana de Lara N° 1258, Teléfono N° (595-21) 675 072 representada para este acto por la Señora **Iris Patricia Posada Fagundez** en calidad de representante legal con Cédula de Identidad N° **4.601.610**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

EL PROVEEDOR por el presente contrato se obliga a ejecutar la provisión en marco a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 23/2019 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LABORATORIO" ID 341.871

EL PROVEEDOR se obliga a proveer los bienes señalados o definidos en la/s Órdenes de Compra/s y la/s Orden/es de Ejecución o Corrección que se emitieran en el marco de este contrato.

ALCANCE DE LA PROVISIÓN, la provisión objeto de este contrato, se hará conforme a lo establecido en la Sección III. Suministros Requeridos del pliego que generó esta contratación.

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **341.871.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 23/2019 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LABORATORIO"- ID. 341.871, convocado por la ESSAP S.A., la adjudicación fue realizada según Resolución N° 4 perteneciente al Acta N° 1184/2019, de fecha 09 de abril del 2019 y su rectificación Resolución N° 6 perteneciente al Acta N° 1193/2019 de fecha 24 de abril.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
3	41121810-011	Frasco de plástico de polipropileno autoclavable con tapa	Unidad	UNIDAD	20	Deltalab	España	88.105	1.762.100
8	41103912-9998	Cepillo para Erlenmeyer	Unidad	UNIDAD	25	Dagon	Argentina	102.130	2.553.250
15	41121805-001	Probeta	Unidad	UNIDAD	40	Vitrex	Uruguay	51.125	2.045.000
28	41121804-001	Matraz aforado	Unidad	UNIDAD	5	Vitrex	Uruguay	84.910	424.550
40	41122404-001	Pinza para laboratorio	Unidad	UNIDAD	10	Belmed	Argentina	43.670	436.700
46	41121802-998	Varilla magnética	Unidad	UNIDAD	50	Deltalab	España	36.605	1.830.250
47	41121802-998	Varilla magnética	Unidad	UNIDAD	80	Deltalab	Argentina	30.570	2.445.600
50	41122403-002	Espátula de acero inoxidable	Unidad	UNIDAD	10	Dagon	Argentina	36.705	367.050
57	41121510-001	Pipeta graduada	Unidad	UNIDAD	30	Vitrex	Uruguay	28.065	841.950

Abg. Marco A. Pereira Asesor Jurídico Adjunto ESSAP S.A.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta Presidente essap sa

GBO MEDICAL

60	41121510-002	Pipetas volumétricas	Unidad	UNIDAD	20	Vitrex	Uruguay	17.160	343.200
61	41121510-002	Pipetas volumétricas	Unidad	UNIDAD	20	Vitrex	Uruguay	23.420	468.400
62	41121510-002	Pipetas volumétricas	Unidad	UNIDAD	20	Vitrex	Uruguay	23.420	468.400
63	41121510-002	Pipetas volumétricas	Unidad	UNIDAD	30	Vitrex	Uruguay	26.455	793.650
64	41121510-002	Pipetas volumétricas	Unidad	UNIDAD	30	Vitrex	Uruguay	34.500	1.035.000
65	41121510-002	Pipetas volumétricas	Unidad	UNIDAD	30	Vitrex	Uruguay	39.865	1.195.950
66	41121510-002	Pipetas volumétricas	Unidad	UNIDAD	50	Vitrex	Uruguay	41.830	2.091.500
67	41121510-002	Pipetas volumétricas	Unidad	UNIDAD	30	Vitrex	Uruguay	72.040	2.161.200
68	41121510-002	Pipetas volumétricas	Unidad	UNIDAD	30	Vitrex	Uruguay	72.040	2.161.200
69	41121510-002	Pipetas volumétricas	Unidad	UNIDAD	20	Vitrex	Uruguay	79.905	1.598.100
75	46182001-005	Mascara facial rígida anti partícula	Unidad	UNIDAD	300	Delta Plus	Paraguay	20.660	6.198.000
96	41121703-001	Gradillas para tubos	Unidad	UNIDAD	2	Deltalab	España	158.710	317.420
97	41121703-001	Gradilla para tubos	Unidad	UNIDAD	2	Dagon	Argentina	144.430	288.860
112	41105002-9998	Cepillos de cerdas	Unidad	UNIDAD	2	Dagon	Argentina	107.250	214.500
113	41121511-002	Pipeta automática con volumen variable	Unidad	UNIDAD	7	Dragon Lab	China	782.365	5.476.555
132	41122410-001	Film para laboratorio	Unidad	UNIDAD	2	Isolab	Alemania	565.820	1.131.640
146	41122601-997	Placa Porta Objetos para laboratorio	Unidad	UNIDAD	2	Deltalab	España	565.820	3.557.050
156	41113024-001	Hidrómetro	Unidad	UNIDAD	20	MIV	Argentina	147.725	2.954.500
178	42131601-001	Delantal de plastico	Unidad	UNIDAD	25	Gaesa	Paraguay	45.500	1.137.500
185	41122601-997	Placa Porta Objetos para laboratorio	Unidad	UNIDAD	1	Deltalab	España	1.778.525	1.778.525
187	41123003-001	Desecador de vidrio	Unidad	UNIDAD	2	IVA GLASS	China	967.560	1.935.120
TOTAL									**50.012.720**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. **50.012.720 (guaraníes cincuenta millones doce mil setecientos veinte) IVA incluido.**

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El pago se realizara en la Cuenta Bancaria N° 0000000001354405 del Banco Familiar a nombre del **PROVEEDOR**. Y es obligación del mismo, comunicar por escrito a la Convocante cualquier cambio de cuenta que realice.

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los Bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: En las oficinas de la **Unidad de Control de Calidad** Depósito Central de la Unidad Cnel. Bóveda y Tte. Alejandro Monjes – Viñas Kué

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la **Gerencia de Operaciones Gran Asunción.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía deberá ser equivalente al 10% del valor Total del Contrato. ***Adecuarse a lo establecido en la CIRCULAR DNCP N° 01/2017 "la garantía del contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo".***

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Marco A. Pereira
Asesor Jurídico Adjunto
essap S.A.

GBO MEDICAL

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución o provisión que realice el **PROVEEDOR** superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

GBO MEDICAL

GBO MEDICAL
Iris Patricia Posada Fagundez.-
Propietaria.-

ESSAP S.A.
Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta.-
Presidente del Directorio.-

Abg. Marco A. Pereira
Asesor Jurídico Adjunto
ESSAP S.A.